



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

ORDENANZA N° 07 /2015

PARRAL, 09 Set 2015

VISTOS:

- 1).- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925, Art. 19 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-
- 2).- El D.L. 825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, Artículo 73.-
- 3).- Los Artículos 80, 87 y 102 del Código Tributario.-
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra a doña Paula Retamal Urrutia Alcaldesa de la Comuna de Parral.-
- 5).- Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Septiembre de 2015.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la comuna de Parral se celebrará el 205 Aniversario de nuestra Independencia Nacional, a realizarse durante el mes de Septiembre de 2015, en la Ciudad de Parral.-

2.- Que, en la mencionada celebración, se realizan diversas actividades de índole tradicional y costumbrista.

3.- Que, el Artículo 19 de la Ley 19.925, señala: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".-

DECRETO:

I) AUTORIZACE, LA PRESENTE ORDENANZA RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EN GENERAL DE LA COMUNA, A:

a.- **La instalación de Fondas y Ramadas** en locales y recintos de sectores rurales de la comuna y sector urbano de la ciudad, los días 17, 18, 19 Y 20 de Septiembre de 2015, autorizando los 3 primeros días para expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, conforme lo establecido en la Ley 19.925.-

b.- **La venta ambulante**, de banderas, globos, volantines y confites, entre los días 01 al 20 de Septiembre de 2015, previo pago de **dos mil pesos (\$2.000-)**.-

c.- **Durante los referidos días la instalación de juegos infantiles en el Sector Rural**, como camas elásticas, juegos inflables, taca- taca, etc., los cuales deberán cancelar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de \$30.000, previa presentación de Formulario 21 del SII.

d.- **Durante los días antes referidos en el Sector Rural, la instalación de stands de venta de comidas típicas**, los cuales pagará la suma de \$30.000, además de presentar en el Departamento de Patentes Municipales, el Formulario 21 del Servicio de Impuestos Internos y la resolución sanitaria pertinente.

e.- **Asimismo, la instalación de puestos de venta de comida rápida en el Sector Rural**, pagarán por cada stand la suma de \$10.000.- además de presentar en el Departamento de Patentes Municipales, el Formulario 21 del Servicio de Impuestos Internos y la resolución sanitaria pertinente.-

f.- La seguridad tanto de los locales de artesanía como de aquellos de comida típica, será de exclusiva responsabilidad de cada locatario.

g.- Establézcase, que para acceder a una autorización para instalar fondas o ramadas, los solicitantes deberán ingresar una solicitud escrita por ventanilla única, acreditar haber dado cumplimiento a las exigencias del Servicio de Impuestos Internos y en especial exhibir en el Departamento de Patentes Comerciales el Formulario 21.- También, si correspondiere, deberá acreditar haber dado cumplimiento a los requerimientos del Servicio de Salud, cancelando los derechos que en cada caso procediere. Además será responsabilidad de cada solicitante dar cumplimiento a la autorización emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles sobre instalaciones eléctricas.

h.- Que, los derechos a cobrar por este concepto, serán girados por el Departamento de Patentes Comerciales, como se indica:

Ramadas sector urbano: \$ 30.000 diarios a Particulares
\$ 10.000 diarios a Instituciones

Ramadas sector rural: \$ 30.000 diarios a Particulares
\$ 10.000 diarios a Instituciones

i.- Que la venta de chicha y Sidra en fuentes de soda los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2015, se efectuará previo pago de cinco mil pesos (\$5.000.-), Derecho que será girado por el Departamento de Patentes Comerciales.-

j.- Que, el horario de funcionamiento de las Ramadas y Fondas en la comuna será como se indica:

- 17 de Septiembre de 2015 desde las 20:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-
- 18 de Septiembre de 2015 hasta las 04:00 am.-
- 19 de Septiembre de 2015 hasta las 04:00 am.-
- 20 de Septiembre de 2015 hasta las 00:00 am.-

k.- Se designa, como coordinador general de las actividades a doña OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO.-

II) AUTORIZACE, LA PRESENTE ORDENANZA RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA CHILENIDAD EN EL ESTADIO FISCAL DE LA COMUNA DE PARRAL, A:

a.- La realización de Actividades los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2015 en el Estadio Municipal de Parral en la denominada "Semana de la Chilenidad", las cuales se regirán por la presente Ordenanza y se complementarán por Bases elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad las cuales se tienen como parte integrante de la presente Ordenanza y se entienden formar parte de la misma. Se deja expresamente establecido que conforme lo establece la Ley 19.925, se autorizan los 3 últimos días para expendirse y consumirse bebidas alcohólicas en esta Actividad.-

b.- La instalación de Una Fonda Oficial dentro del Estadio Fiscal de Parral los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2015.-

c.- La venta ambulante, según Bases ya referidas, previo pago de \$10.000.-

d.- La instalación de juegos y puestos de jugo, según Bases, los que deberán pagar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de \$100.000, previa presentación de Formulario 21 del SII.

e.- La instalación de stand de bazar y artesanía, según Bases, los que deberán pagar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de \$40.000.-

f.- La instalación de stand de alimentos, según Bases, los que deberán pagar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de \$200.000, además presentar Formulario 21 del Servicio de Impuestos Internos y la resolución sanitaria pertinente.-

g.- La instalación de carros de churros y similares, según Bases, los que deberán pagar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de \$50.000.-

h.- Respecto de la seguridad tanto de los locales de bazar y artesanía como de aquellos de alimentos, será de exclusiva responsabilidad de cada locatario.

i.- Las actividades los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2015 en el Estadio Fiscal de la Comuna será de las 11:00 hasta las 04:00 horas.-

j.- Se deja expresamente establecido que el día domingo 20 de Septiembre será habilitado para el retiro de los stands desde las 10:00 hasta las 18:00 horas.-

k.- Se designa como coordinador de estas actividades a la UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO.-

l.- El comité organizador por recomendación de la Unidad de Fomento Productivo y/o la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá dejar exento de pago al locatario por razones justificadas de vulnerabilidad y a organizaciones sin fines de lucro como Juntas de Vecinos, Deportivas, Culturales u otras similares.-

III) DISPONGASE, que los derechos establecidos en la presente Ordenanza, deberán ingresar a arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente.

IV) ESTABLÉZCASE, que Personal de la Tercera Comisaría de Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto, conociendo de las infracciones el Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de hasta Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/ECH/msm

DISTRIBUCION:

- Carabineros
- Dpto. de Patentes Comerciales
- Dpto. Jurídico
- DIDECO
- Inspectores Municipales
- Juzgado Policía Local
- Oficina de Partes
- Fomento Productivo
- Relaciones Públicas